

# EL Fiestón

## NAVIDEÑO



## BASES DE LA PROMOCIÓN



**CHOROTEGA**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

# BASES DE LA PROMOCIÓN



1. Cooperativa Chorotega, establece las bases por las que se registrará la promoción “**El Fiestón Navideño**”.
2. La promoción es válida desde el martes 08 de octubre hasta el martes 31 de diciembre del 2024 del año dos mil veinticuatro (2024).
3. Las condiciones de participación general para el sorteo de los premios son las siguientes:  
Los afiliados acumularán un boleto electrónico por:
  - Cada L. 300.00 depositados en su cuenta de Aportaciones Ordinarias, incluyendo la apertura de la cuenta.
  - Cada L. 1,000.00 de incremento en el saldo promedio mensual en la cuenta de Ahorros Retirables.

# BASES DE LA PROMOCIÓN



- El afiliado tiene derecho a un número ilimitado de recibos según los depósitos realizados en la cuenta de Aportaciones Ordinarias durante la vigencia de la promoción.
- Los números electrónicos asignados a una transacción que sea revertida serán eliminados automáticamente.
- Se asignarán boletos dobles por las aperturas que se realicen durante las activaciones de esta promoción, de acuerdo con el monto depositado en aportaciones ordinarias. Las activaciones serán anunciadas a través de redes sociales

# BASES DE LA PROMOCIÓN



## 4. Quiénes pueden participar en la promoción:

- Todos los afiliados a nivel nacional pueden participar en la promoción.
- Participan todos los depósitos realizados a través de: Caja, UNIRED, Deducción por Planilla, Agentes Chorotega, Chorotega en Línea, Chorotega Móvil y transferencias por medio ACH.

## 5. Restricciones para los participantes:

- Para poder participar en los sorteos el afiliado deberá estar al día con sus aportaciones y préstamos.
- Los afiliados que cuenten con números electrónicos asignados y que cancelen su cuenta de aportaciones durante el período de la promoción no serán elegibles para participar en el sorteo.

# BASES DE LA PROMOCIÓN



- No se considerarán válidos para la promoción los depósitos automáticos provenientes de desembolsos de créditos.
- Quedan excluidos de la promoción los colaboradores, directivos, miembros de los comités de apoyo y apoderados legales de Cooperativa Chorotega. También están excluidos los colaboradores y directivos de las empresas directamente relacionadas con la cooperativa, tales como Fundación Chorotega, Comicoop e INCOOPSA.
- Cada afiliado solo podrá ganar un premio en el sorteo, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la promoción.

# BASES DE LA PROMOCIÓN



- Los ganadores no podrán solicitar a la Cooperativa el cambio del premio por otro diferente. Los premios no serán negociables.
- El premio del vehículo no cubre los costos asociados con el traspaso vehicular. Estos gastos deberán ser asumidos por el afiliado ganador.
- Si el ganador no está en el país, podrá reclamar su premio un tercero siempre y cuando presente la libreta de aportaciones y un documento legal que lo autorice.

# BASES DE LA PROMOCIÓN

6. La promoción incluye el sorteo de:

- 1 vehículo Kia Picanto año 2025
- 4 refrigeradoras
- 4 lavadoras
- 6 televisor de 55 Pulgadas.
- 10 microondas
- 25 bonos de Supermercado de L. 2,500.00.
- 10 bonos en efectivo de L 5,000.00



# BASES DE LA PROMOCIÓN



7. Se realizarán 2 sorteos, de forma electrónica durante la vigencia de la promoción:

- El primer sorteo se realizará el viernes 22 de noviembre del 2024.
- El segundo sorteo se realizará el lunes 6 de enero del 2025.

8. Los ganadores tendrán un plazo de hasta 90 días hábiles para reclamar sus premios. Deberán presentar su DNI y la libreta de aportaciones para completar el proceso.

9. Los afiliados ganadores deberán pagar el impuesto sobre ganancias de capital, establecido por el SAR, que corresponde al 10% del valor del premio. El pago de este tributo deberá efectuarse antes de la entrega del premio.

# BASES DE LA PROMOCIÓN



10. Cooperativa Chorotega se reserva el derecho de utilizar el nombre, las imágenes y los datos personales de los ganadores en los medios de comunicación que considere apropiados, sin que ello implique ninguna obligación de compensación.

11. Cooperativa Chorotega podrá realizar modificaciones a estas bases siempre que no afecten la esencia de la promoción. Las modificaciones se notificarán previamente y se comunicarán a través de los medios correspondientes.

12. Las bases completas se publicarán íntegramente en los canales oficiales de la Cooperativa.

